

Apellidos, Nombre	DNI/NIE	Sentido del pronunciamiento de los miembros de la Comisión
EL HADI AMAR, BRAHIM	***9976**	Estimatorio: se propone una ayuda de 1.400,00 €
CHOCRON BENGUIGUI, NOEMI	***8204**	Estimatorio: se propone una ayuda de 5.800,00 €
EL AZOUZI EL AZRAK, HANANE	***6220**	Estimatorio: se propone una ayuda de 3.900,00 €
KICHOUH MILOUD, BELAID	***1385**	Estimatorio: se propone una ayuda de 400,00 €
CALDERAY RODRIGUEZ, ANTONIO	***7559**	Estimatorio: se propone una ayuda de 2.000,00 €
EL OTMANI, MOHAMMED JALAL	****1071*	Desestimatorio por cuanto que los cálculos inicialmente realizados para la ayuda propuesta de 600,00 € son correctos
GOMEZ AGUILERA, M ^a PILAR	***7983**	Desestimatorio por cuanto que los cálculos inicialmente realizados para la ayuda propuesta de 963,00 € son correctos
HAMED BUZZIAN, KHALID	***9143**	Desestimatorio al comprobarse que el salario mensual supera en 1,5 veces el SMI
PORTA ROJAS, M ^a . FUENSANTA	***7832**	Desestimatorio al comprobarse que se supera el baremo económico permitido
MARTINEZ LACARCEL, M ^a CARMEN	***7157**	Desestimatorio, comprobándose que los cálculos para la determinación de la ayuda inicialmente propuesta de 800,00 € ha sido errónea, correspondiendo en realidad una ayuda de 334,75 €

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9683/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder a las personas físicas relacionadas en el **ANEXO I** las ayudas por el importe que se indica con objeto de compensar la pérdida de poder adquisitivo por encontrarse en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

Segundo.- Denegar las ayudas solicitadas por las personas físicas relacionadas en el **ANEXO II** de esta resolución, por concurrir en las mismas las causas o motivos que se detallan.

Tercero.- Informar a los perceptores de estas ayudas que deberán mantener su contrato laboral vigente con el mismo empresario que solicitó/comunicó el ERTE al menos por un periodo de **SEIS MESES**, contados desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva de las subvenciones. En caso de que el beneficiario de la ayuda no mantenga su contrato laboral durante los seis meses posteriores a la publicación definitiva de la subvención, deberá proceder al reintegro de la misma.

Cuarto.- Publicar la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Relación de beneficiarios con expresión de las ayudas económicas concedidas

Apellidos, Nombre	Documento de identificación	Importe (EUROS)
AARAB MOHAMED, NADIA	***0276**	1.316,66 €
ABDELKADER AHMED, KARIMA	***0176**	3.900,00 €
ABDELKADER CHAHBOUNI, WASIMA	***0449**	3.900,00 €
ABDELKADER JAIDANE, SORAYA	***1598**	6.300,00 €